

*RESOLUCIÓN de 3 de mayo de 2021, de la Dirección General Personal Docente, por la que se aprueba la adjudicación definitiva de destinos del concurso de traslados de personal funcionario docente de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, de catedráticos, profesores y maestros de taller de Artes Plásticas y Diseño, convocado por Resolución de 28 de octubre de 2020.*

De conformidad con lo que establece la base decimosexta de la Resolución de 28 de octubre de 2020 (DOGV Num. 8941 / 02.11.2020), de la directora general de Personal Docente, por la que se convoca el concurso de traslados de personal funcionario docente de los cuerpos de catedráticos y profesores de Enseñanza Secundaria, de profesores técnicos de Formación Profesional, de catedráticos y profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, catedráticos y profesores de Música y Artes Escénicas, de catedráticos, profesores y maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, para la provisión de plazas en el ámbito de gestión de la Generalitat Valenciana, y una vez vistas las reclamaciones presentadas contra la resolución provisional y publicada la relación definitiva de vacantes, resuelvo:

Primero.- Aprobar la adjudicación definitiva de destinos del referido concurso de traslados que se relaciona en el anexo I, en el que figuran los nuevos destinos obtenidos por los participantes, descritos por especialidades y orden de puntuación.

Segundo.- Publicar la lista definitiva del profesorado excluido de la participación en el concurso de traslados, con indicación de la causa de exclusión, que se relaciona en el anexo II, y la lista definitiva de participantes que no continúan en el procedimiento por no haber formulado peticiones, que se relaciona en el anexo III.

Tercero.- De acuerdo con las bases decimosexta y decimoctava de la convocatoria, los destinos adjudicados por la presente resolución son irrenunciables. No obstante, cuando se participe simultáneamente por distintos cuerpos docentes y se obtenga destino en más de uno, o bien se obtenga un segundo destino en un cuerpo distinto a aquél en el cual tenga destino definitivo, se deberá optar por uno de ellos en el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la presente resolución, a través de la página web <<https://ovidoc.edu.gva.es>>. De no realizar dicha opción en el plazo indicado, se deberá tomar posesión de la plaza obtenida correspondiente al cuerpo desde el que se ha participado en situación de servicio activo.

La toma de posesión en los nuevos destinos que se obtengan tendrá lugar el 1 de septiembre de 2021, y se cesará en el de procedencia el 31 de agosto de 2021.

No obstante, el profesorado que haya obtenido destino en este concurso deberá permanecer en su centro de origen, cuando así se establezca por la Dirección Territorial de Educación de la Conselleria o Administración educativa de la que dependa, hasta que concluyan las actividades imprescindibles previstas para la finalización del curso escolar.

Cuarto.- Los funcionarios y funcionarias excedentes que reingresan al servicio activo como consecuencia de este procedimiento, presentarán telemáticamente en la dirección territorial de la cual dependa el destino obtenido, antes de la toma de posesión de la plaza, la documentación a la que se refiere la base decimonovena de la Resolución de 28 de octubre de 2020.

Quinto.- A los efectos de obtener destino provisional, las personas participantes forzosas a las que no se les haya adjudicado destino en esta resolución, se atenderán a lo que establezca el procedimiento de adjudicación de destinos con carácter provisional para el curso 2021-2022.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por vía telemática recurso potestativo de reposición ante la Dirección General Personal Docente de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

La directora general de Personal Docente